



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-95660056-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-85908313- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1632-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del RE- 2022-85907999-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2036/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.16 14:47:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.16 14:47:38 -03:00

ACTA COMPLEMENTARIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

LUGAR Y FECHA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2022, se reúnen las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado en el día de la fecha entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** –en adelante **-ALEARA-** con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina 946/48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores, Ariel Guillermo Fassione, en su carácter de Secretario Gremial, la **“EMPRESA”** Intermar Bingos S.A., con domicilio en Reconquista 1088 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representadas en éste acto por el Sr. Martin Maiarota y el Sr. Jorge Barreras, en carácter de Apoderados, quienes de común acuerdo expresan:

1.- Las partes acuerdan que, debido a la estacionalidad de la actividad y teniendo en cuenta que durante el receso invernal, la misma se ve afectada por la afluencia de turismo, se establecerá un nuevo adicional que se denominará Plus Invierno 2022, de pago único y como su nombre lo indica, estacional y de carácter “no remunerativo”.

El monto del mencionado Plus se establece en la siguiente escala:

- a) Recaudadores y Cajeros: \$ 4068.00
- b) Vendedores y Técnicos: \$ 3660.00
- c) Auxiliares, Mantenimiento y Portero/Admisión: \$ 3255.00

Las condiciones establecidas para el cobro de este Plus serán las siguientes:

- a) Haber ingresado a la Empresa antes del 01/07/2021
- b) Asistencia Perfecta en el periodo comprendido entre los 16 días anteriores al inicio de la temporada de invierno y los 14 días correspondientes a la misma.

(La única Licencia contemplada es la Licencia Gremial a los efectos de la presente).

No siendo para más, en la fecha antes indicada se da por finalizado el presente acuerdo, previa lectura y ratificación por parte de los comparecientes, de tres ejemplares de un mismo tenor.


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



RE-2022-85907999-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1632-23 Acu 2036-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.